



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	David Enrique Arango Quintana,
Demandado:	Gildardo Antonio Gómez Mejía y Víctor Darío Perlaza Hinestroza
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00087 00
Asunto:	Corrección de auto
Sustanciación:	331

En atención a lo peticionado por el apoderado del ejecutante el despacho procederá a corregir el auto de fecha 14 de mayo de 2021, por medio del cual se ordena comisionar, aclarando que la diligencia de secuestro corresponde a la autoridad competente en el Municipio de Medellín.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia

Resuelve:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 14 de mayo de 2021, por medio del cual se ordena comisionar de la siguiente manera:

- Comisionar al Juzgado Civil Municipal Reparto de Medellín, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles correspondientes a las matrículas inmobiliarias números 001-569461 y 001-569462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur.

Se faculta al comisionado para subcomisionar, designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, fijar honorarios provisionales a

éste por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario. Líbrese el exhorto, adjúntese los folios de matrículas inmobiliarias donde conste la inscripción de la medida del auto calendado 14 de mayo de 2021 y del presente auto.

SEGUNDO: En las demás partes, la providencia corregida quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f5737a1a1e15ee99bd6b58dfcb948ff88994a18c9668b59bb2d23ee96e585ace**
Documento generado en 31/05/2021 11:51:56 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**